

# Entrada en vigor de la nueva normativa que regula el transporte sanitario.

## Real Decreto 836/2012

**D**ada la trascendencia del tema y el debate que está generando, en este número de ZONA TES hemos querido recoger cuál es la valoración de la entrada en vigor de la nueva normativa que recoge el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo de 2012, en la que se establecen las características

técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Para ello, nos hemos puesto en contacto con diferentes agentes de las emergencias extrahospitalarias para que cada uno, desde su perspectiva, nos diese su opinión sobre esta nueva normativa.

### Ángel Bustos

*Técnico en Emergencias Sanitarias SUMMA 112.  
Madrid. España.*

#### 1. ¿Cuál es su formación/titulación y desde cuándo trabaja como Técnico en Emergencias Sanitarias?

Dispongo de formación reglada en bachillerato y actualmente estoy cursando el Grado Medio de Técnico Emergencias Sanitarias. Tengo más de 2.000 horas en formación no reglada relacionada con la actividad de técnico en emergencias y transporte sanitario.

Desde el año 1998 trabajo en el ámbito de las urgencias/emergencias sanitarias. Empecé a trabajar en Cruz Roja Salvamento Marítimo en Valencia; después trabajé como técnico de teleasistencia de Cruz Roja en Valencia y, posteriormente, en el Servicio de Atención Médica Urgente (SAMU) de Valencia. Después estuve asignado a una unidad de vigilancia intensiva (UVI) móvil en Tarancón, seguidamente pasé a trabajar en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) y, posteriormente, llegué a Madrid donde trabajé como Técnico en Emergencias Avanzado en distintos lugares, como el Aeropuerto de Barajas, el Circuito del Jarama, varias empresas de ambulancias en Madrid y Fuenlabrada, en Cruz Roja Madrid y, actualmente, en el Servicio de Urgencias Médicas de Madrid (SUMMA 112).

#### 2. ¿Cómo valora en general la nueva normativa?

En general, es buena. De hecho era lo que todos esperábamos desde el año 2000; aunque con esta normativa, después de la publicación del RD 1397/2007, sobre el título de Técnico en Emergencias Sanitarias (TES), debería haberse puesto en marcha un proceso de evaluación, reconocimiento y acreditación (ERA) de forma más acelerada, más rigurosa, así como de acuerdo con todas las comunidades autónomas y al unísono con la normativa nacional.

#### 3. ¿Cómo le afecta la nueva normativa?

Actualmente, dichos reales decretos –el RD 1397/2007, sobre la regulación del título de Técnico en Emergencias Sanitarias, y el RD 836/2012, que establece las características técnico-sanitarias de las ambulancias y del personal a nivel estatal– no me afectan, pero probablemente sí me afectarán más adelante. En este último decreto se requiere que en las nuevas contrataciones se exija a los trabajadores el título de Técnico en Emergencias Sanitarias para trabajar en ambulancias tipo B y C, que corresponden a ambulancias asistenciales. Si en este momento estoy trabajando en este tipo de ambulancias, puedo obtener un certificado de profesionalidad para seguir trabajando. Mi empresa debería facilitarme dicho certificado y yo, presentarlo ante la autoridad competente, con lo cual, si no me cambio a una nueva empresa o me presento a una convocatoria de plazas de Técnico en Emergencias Sanitarias, en teoría, no debería de afectarme.

Por otro lado, ¿qué puede ocurrir con esta normativa de transporte sanitario, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid, donde resido actualmente? No hay una respuesta válida para poder obtener mi certificado de profesionalidad. Ante la incertidumbre, al final decidí que lo mejor era realizar el Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias, con el coste y el esfuerzo económico que eso conlleva.

Así, después de tantos años de experiencia profesional, de formación no reglada y de haber participado en alguna mesa con el Ministerio de Sanidad para la regulación de la Formación Profesional (FP), aquí estoy cursando estudios de FP.

#### 4. ¿Cómo cree que afectará al colectivo de Técnicos en Emergencias Sanitarias?

Espero que afecte de forma positiva y que se regule de una vez por todas esas lagunas “alegales” que existían, y aún existen, en nuestra profesión, como por ejemplo, funciones delegadas por el equipo médico y diplomados universitarios en enfermería

**La especialización del Técnico en Emergencias Sanitarias supondrá un avance enorme en la urgencia extrahospitalaria, ya que repercutirá en una mejora de las aptitudes y en el trato con los pacientes**

(DUE), procedimientos que hemos llevado a cabo y perfeccionado durante años, pero que cuando nos llamaban éramos “los ambulancieros” o “el conductor de ambulancia”. Algo erróneo, ya que no sólo nos dedicamos a conducir, sino que también realizamos muchas otras funciones que, hoy día, no podríamos decir que no las puede hacer un TES, y de hecho es lo que el personal sanitario con quien trabajamos diariamente espera de nosotros: trabajar en equipo siendo conscientes de nuestras responsabilidades y limitaciones legales, para sacar adelante a un paciente de una situación de urgencia y/o emergencia.

#### **5. ¿Cree que esta nueva normativa afectará a la calidad del servicio?**

Lo creo totalmente. Durante años nuestra profesión se ha basado en que si sabías más era porque tenías más interés en formarte, porque tenías curiosidad o porque te gustaba este trabajo, a pesar de no ser obligatorio realizar cierto tipo de formación, al menos que no fuera requerida por el puesto de trabajo.

Esto afectará en la medida de que todos tendremos que atenernos a los estándares mínimos que demanda la normativa, tendremos que saber lo mismo, ni más que unos, ni menos que otros. Además, la especialización del Técnico en Emergencias Sanitarias supondrá un avance enorme en la urgencia extrahospitalaria, ya que repercutirá en una mejora de las aptitudes y en el trato con los pacientes.

#### **6. ¿Qué impacto cree que tendrá a corto plazo?**

La crisis ha supuesto un descenso de la oferta formativa gratuita, hay que acreditar a mucha gente y habrá un periodo en el que convivían técnicos con FP y técnicos con Certificado de Profesionalidad. De todos modos, creo que a medio o largo plazo –en 10 o 20 años– podremos ver lo que se gestó en el año 2004 y no nos acordaremos de lo que fuimos antes de esta formación reglada. Si no recuerdo mal, en 1978 se dio el paso de asistente técnico sanitario (ATS) a DUE y, aunque todavía hay personal con la categoría de ATS, desde hace 15 o 20 años se nota la instrucción y la diligencia que tienen hoy por hoy los DUE, y nadie recuerda que tiempo atrás no eran universitarios, todo lo contrario, cada vez están más especializados, cosa que espero que pase con los Técnicos en Emergencias Sanitarias.

#### **7. ¿Cree que habría que cambiar algo de la normativa?**

A simple vista parecería que no, pero hay que cambiar detalles y procedimientos. Por ejemplo, debería ser posible incluir como personal docente a Técnicos en Emergencias Sanitarias que, con una experiencia profesional y docente demostrada, puedan ofrecer formación en ciertas unidades de competencia que así lo requieren por su particularidad, o porque esas funciones sólo las ha llevado a cabo un Técnico en Emergencias Sanitarias, y no médicos, DUE, mecánicos, ingenieros, etc.

Debería adecuarse la formación para voluntariado y crear un registro profesional de Técnicos en Emergencias Sanitarias para todos, sean profesionales o voluntarios, en el que se recoja la formación no reglada, la experiencia profesional, las horas de voluntario y todo lo que se refiera al estatus profesional de cada uno.

Se debería modificar la normativa, de forma que se hiciera una rápida acreditación y adecuación en cada puesto de trabajo, tanto en la empresa privada, como en la Administración pública, y que a partir de ese momento los centros de formación, las empresas y la Administración puedan saber con qué personal reglado cuentan y qué titulación tiene.

## **Vicente Salas Henarejos**

*Coordinador jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Murcia. España.*

#### **1. ¿Cómo valora en general la nueva normativa?**

Necesaria, aunque no termina de satisfacer a todos los colectivos, ni recoge a todos los actores que intervienen en el transporte sanitario por carretera.

**La nueva normativa es necesaria, aunque no termina de satisfacer a todos los colectivos, ni recoge a todos los actores que intervienen en el transporte sanitario por carretera.**

#### **2. ¿Cómo afecta esta norma a la calidad del servicio que ustedes prestan?**

En cuanto a la calidad, poco; nosotros ya teníamos unos requisitos de formación y entrenamiento muy altos.

#### **3. ¿Cómo afecta a su organización la nueva normativa sobre transporte sanitario?**

Aunque el grueso de nuestro personal no se ve afectado a corto plazo, en un futuro todos tendrán que tener el título de Técnicos en Emergencias Sanitarias (TES) o la cualificación.

#### **4. ¿Qué impacto prevé a corto plazo?**

El personal de nueva contratación deberá disponer de la titulación de TES.

#### **5. ¿Qué impacto económico tiene?**

Por las características de nuestro servicio, el coste económico no se verá aumentado y se mantendrá en los mismos umbrales.

## 6. ¿Qué preparativos hizo su organización ante la entrada en vigor de la normativa?

Se aconsejó a la plantilla que obtuviese la titulación académica necesaria a corto plazo.

## 7. ¿Qué porcentaje de su plantilla cumple con la norma actualmente?

Del personal al que le afecta, el 23% ya son TES; otro 23% lo será este año, y un 35% lo será el año próximo; además, todo el personal del servicio cumple con el punto 2 de la Disposición transitoria segunda.

## 8. ¿Cree que estará en condiciones de cumplir con la norma en los plazos establecidos en la Ley?

Sí.

## 9. ¿Cree que habría que cambiar algo en la norma?

En mi opinión, no tiene sentido que no se recojan las dotaciones mínimas de dos personas en ambulancias de clase A1, con la certificación profesional o titulación de formación profesional requerida. Se deja libertad de elección respecto a la decisión de cuándo un servicio lo requiere o no, ya que éste en cualquier momento puede variar durante el traslado.

También creo que, de forma excepcional, los trabajadores que dispongan de los certificados de habilitación mediante experiencia laboral —a la que hace mención el punto 2 de la Disposición transitoria segunda— deberían poder tener acceso a las plazas vacantes o de nueva creación. De otro modo este personal, si por alguna causa viera interrumpida su relación laboral, no podría optar a un nuevo contrato.

## Sr. Antonio Marset

*Director de RRHH. Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM). Barcelona. España.*

## Sr. Javier Colina

*Responsable de Formación. Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM). Barcelona. España.*

## 1. ¿Qué preparativos hizo su organización con vistas a la entrada en vigor de la normativa?

El pasado año 2012, firmamos un acuerdo de colaboración con el Departamento de Ensenyament de la Generalitat de Catalunya para llevar a cabo la acción de validación de los aprendizajes adquiridos mediante la experiencia laboral o en actividades sociales del programa "QUALIFICA'T".

## 2. ¿Qué porcentaje de su plantilla cumple con la norma actualmente?

Actualmente en Catalunya aún no se ha desarrollado la disposición transitoria segunda, punto 4 del RD 836/2012, en el que se especifica que "corresponde a las comunidades autónomas adoptar las medidas necesarias para la aplicación, control y desarrollo de lo previsto en los apartados referentes a las vacantes y plazas de nueva creación, y a la habilitación de los trabajadores".

**Estimamos que al finalizar el curso 2013/2014 un porcentaje elevado (85%) de nuestros actuales TTS estarán en posesión del título de TES.**

En estos momentos, un porcentaje aproximado del 85%, o tiene el título de TES o el certificado de profesionalidad, o está en proceso de validación del 75% de las unidades formativas de los diferentes módulos del título.

## 3. ¿Cree que estará en condiciones de cumplir con la norma en los plazos establecidos en la ley?

Estimamos que al finalizar el curso 2013/2014 un porcentaje elevado (85%) de nuestros actuales TTS estarán en posesión del título de TES.

## 4. ¿Cree que habría que cambiar algo en la norma?

Previo al RD existía en algunas comunidades autónomas una acreditación de formación como Técnico de Transporte Sanitario, expedida por las Consejerías de Sanidad, y exigible para trabajar en el transporte sanitario urgente. Consideramos que se tenía que haber incluido dicha acreditación, como requisito mínimo para la habilitación de los actuales profesionales

## CENTRO DE FORMACIÓN PÚBLICO

## Rocío Rubio

*Profesora de Formación Profesional. Jefa del Departamento de Sanidad. IES Juan Bosco. Alcázar de San Juan. Ciudad Real. España.*

## 1. ¿Cómo valora en general la nueva normativa?

La sociedad actual es cada vez más exigente en cuanto a la calidad de los servicios que se prestan a los usuarios, y esta exigencia es aún más patente en el ámbito sanitario. Las per-

sonas no queremos renunciar a una asistencia sanitaria de calidad y esta normativa se dirige en este sentido, garantizando unos recursos humanos y materiales adecuados a nuestras necesidades.

## 2. ¿Cómo afecta a su organización la nueva normativa sobre transporte sanitario?

La nueva normativa afecta principalmente a los centros que prestan asistencia sanitaria. Los centros de FP simplemente hemos tenido que poner al día los contenidos que se imparten.

La normativa no ha supuesto la necesidad de adquirir material adicional, ni de hacer ningún tipo de inversión económica.

### 3. ¿Han tenido que hacer algún cambio relacionado con la nueva norma?

Sencillamente revisar los contenidos del módulo relativo a dotación sanitaria y ponerlos al día.

### 4. ¿Qué impacto prevé a corto plazo?

Pensamos que esta normativa supondrá un aumento del número de alumnos interesados en cursar el ciclo de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias. De hecho, ya es uno de los ciclos formativos más demandados: por un lado, porque las salidas profesionales son atractivas y la rama sanitaria ha gozado hasta hace poco de bastante empleo, y, por otro, porque ya se esperaba la aparición de una normativa de este tipo.

### 5. ¿Qué preparativos hizo su organización ante la entrada en vigor de la normativa?

En nuestro caso, no ha sido necesaria preparación alguna, ya que desde la implantación del ciclo, la formación que se imparte es la recogida en el RD 1397/2007, sobre el título de Técnico en Emergencias Sanitarias, al que hace referencia esta normativa.

### 6. ¿Cuál cree que será el futuro respecto a la demanda de formación generada?

Teniendo en cuenta que en el futuro se exigirá la titulación de Técnico en Emergencias Sanitarias para los profesionales sin experiencia previa que deseen incorporarse a un puesto de conductor en una ambulancia asistencial, y que la formación

**Esta normativa supondrá un aumento del número de alumnos interesados en cursar el ciclo de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias**

profesional es cada vez más valorada –tanto en el mercado laboral, como en los profesionales–, esperamos que la demanda de formación específica en este campo siga siendo muy elevada.

### 7. ¿Cómo cree que afecta la norma a la calidad del servicio que podrán dar las personas que finalicen los estudios?

Es evidente que lo que esta norma pretende es garantizar la calidad de los servicios que se van a prestar, y, en lo que respecta a la calidad de los profesionales, estamos convencidos de que la FP aporta una preparación heterogénea y completa. Hay aspectos de las emergencias y la atención a múltiples víctimas que hasta ahora no se recogían en una titulación oficial y que este título sí contempla, así que esperamos que la norma efectivamente repercuta de forma importante en la calidad prestada por los profesionales.

### 8. ¿Cree que habría que cambiar algo en la norma?

La norma parece bastante adecuada a las necesidades actuales, y es muy prudente en cuanto a las exigencias que establece para no perjudicar a las empresas y los trabajadores que desarrollan actualmente esta labor.

## CENTRO DE FORMACIÓN PRIVADO

### José Ayoze Sánchez Silva

*Jefe de estudios del Instituto IFP – Efhère.  
Enfermero de ambulancia sanitizada.  
Las Palmas de Gran Canaria. Canarias. España.*

#### 1. ¿Cómo valora en general la nueva normativa?

La valoro de forma positiva, ya que regula algo que estaba abandonado desde el Real Decreto 619/1998. Valoro positivamente que sea obligatoria la posesión del título oficial para contratar a un trabajador en una empresa del sector. No valoro positivamente que no sea obligatoria la posesión de la titulación para los técnicos que ya están trabajando y que los proteja permitiendo que las empresas no los puedan mover de sus puestos, a pesar de no disponer de la titulación requerida. Al final no se obliga a nada y no se incentiva a estudiar, es más, lo desincentiva.

#### 2. ¿Cómo afecta a su organización la nueva normativa sobre transporte sanitario?

A nuestro instituto le afecta porque tenemos alumnos que son técnicos en activo que quieren obtener la titulación, por lo que

pueda pasar en el futuro, y además están los alumnos que ven que el acceso al mundo laboral pasa por la formación de FP de Grado Medio.

#### 3. ¿Han tenido que hacer algún cambio relacionado con la nueva norma?

En nuestro instituto no, pero sabemos de empresas de ambulancias que tienen problemas para encontrar técnicos titulados para ocupar las plazas de sustitución, ya que no están correctamente formados, la FP pública falla al formar a los técnicos.

#### 4. ¿Qué impacto prevé a corto plazo?

Puede que durante un tiempo haya pocos técnicos correctamente formados por la FP; también es probable que nos encontremos con técnicos veteranos que no se formen amparados en la ley y que el esfuerzo que se ha hecho no sirva para nada.

#### 5. ¿Qué preparativos hizo su organización ante la entrada en vigor de la normativa?

Hemos ampliado las plazas para técnicos en activo, con ofertas específicas de formación en FP para ellos, como por ejemplo la formación semipresencial.

## 6. ¿Cuál cree que será el futuro respecto a la demanda de formación generada?

Imagino que la demanda de la formación profesional aumentará, o por lo menos se mantendrá tal como está ahora, la cual, por lo menos aquí en Canarias, está desbordada. No tengo ninguna esperanza respecto a los técnicos que ya lo son, la ley no les obliga a nada y les blindo en sus puestos de trabajo, cosa muy negativa desde mi punto de vista.

## 7. ¿Cómo cree que la norma afecta a la calidad del servicio que podrán dar las personas que finalicen los estudios?

En teoría, debería mejorarla, pero desgraciadamente en los centros públicos de FP los docentes no tienen los conocimientos necesarios para impartir las asignaturas del ciclo, en la gran mayoría de los casos las imparten docentes que no conocen el sector, por lo que la formación obtenida no es la adecuada. Soy muy pesimista en este aspecto. Desde mi punto de vista, los únicos que pueden salvar la situación serán los centros de

**En los centros públicos de FP los docentes no tienen los conocimientos necesarios para impartir las asignaturas del ciclo, en la gran mayoría de los casos las imparten docentes que no conocen el sector**

formación privada basada en profesionales del sector que se hagan cargo de los planes de estudio.

## 8. ¿Cree que habría que cambiar algo en la norma?

Sin duda alguna. Debería eliminarse el blindaje de los profesionales del sector que no llegan a los mínimos exigidos; se debería obligarles a obtener el ciclo de emergencias, tal como se obliga a los técnicos de nueva incorporación. También debería eliminarse la exención a los militares, que deben tener unos estándares iguales o superiores a los civiles.

## Francisco Rosario Galindo

*Director gerente. Empresa de ambulancias ISCAN Servicios Integrales. Las Palmas de Gran Canaria. Canarias. España.*

### 1. ¿Cómo valora en general la nueva normativa?

En general, el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, supone un avance en la calidad asistencial, ya que está orientada a la profesionalización del sector y a la búsqueda de una mejor asistencia sanitaria prehospitalaria, fundamentalmente. Establece nuevas normas para el ejercicio de la prestación, y se prima la formación profesional, cuyo alcance afecta tanto a empresas, como a trabajadores.

### 2. ¿Cómo afecta a su organización la nueva normativa sobre transporte sanitario?

Como a todas las empresas del sector, nos exige su cumplimiento y, consecuentemente, afecta en la organización diaria. La nueva normativa lleva implícita la contratación de Técnicos en Emergencias Sanitarias para nuevas incorporaciones laborales y una correcta asignación de servicios que puedan desarrollar los trabajadores que obtengan la habilitación profesional, sea en transporte sanitario urgente, sea en transporte sanitario no urgente. Como ya he mencionado, la nueva normativa está orientada a la profesionalización del sector. Respecto a los recursos móviles y su equipamiento, no presenta grandes diferencias. Tal vez aquí la nueva normativa debió establecer unos mínimos más exigentes en términos generales y ajustarse más a la realidad que se impone, singularmente en relación con los recursos sanitarios de soporte vital avanzado y su distribución interior. En todo caso, opino que la norma se perfeccionará.

### 3. ¿Han tenido que hacer algún cambio relacionado con la nueva norma?

Evidentemente, la política de contratación ya la hemos cambiado, ahora debemos esperar a que la autoridad competente establezca los criterios absolutos para la habilitación de los trabajadores actualmente en activo y comprobar su efecto en nuestra organización empresarial. Por lo demás, no observo cambios importantes que puedan afectarnos.

### 4. ¿Qué impacto prevé a corto plazo?

Destaco la profesionalización del sector y la mejora de la calidad asistencial.

### 5. ¿Qué preparativos hizo su organización ante la entrada en vigor de la normativa?

Hace cuatro años comenzamos a planificar la previsible implantación de la nueva norma, aún sin conocer su contenido final, y apostamos por la formación continua de los trabajadores y su profesionalización. Nos marcamos el objetivo de facilitar a todos los trabajadores acceder al Certificado Profesional por currículum formativo, reforzando su experiencia y, paralelamente, motivarles para obtener el título de TES. Transcurrido estos años, un 57% se encuentra realizando el Ciclo Medio (CM)

**La política de contratación ya la hemos cambiado, ahora debemos esperar a que la autoridad competente establezca los criterios absolutos para la habilitación de los trabajadores actualmente en activo**

de TES y un 11,20% ya está titulado, datos que valoramos de forma satisfactoria.

#### 6. ¿Cuál cree que será el futuro respecto a la demanda de formación generada?

La alta demanda formativa para el CM de TES está motivada por la entrada en vigor del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, y por la responsabilidad de los trabajadores del sector, los cuales han comprendido que para mantener sus puestos de trabajo no sólo han de estar formados, sino que además deberán estar titulados, anticipándose así a una previsible norma que pudiera aprobarse y que así lo exija. Por otro lado, al tratarse de un nuevo Ciclo Medio en la rama sanitaria, ha levantado obvias expectativas laborales para muchas personas que ven en esta profesión una salida laboral que, además, colma satisfacciones personales.

Creo que en los próximos años crecerá la oferta formativa hasta vislumbrar un mercado de demandantes de empleo titulados suficiente para cubrir las necesidades laborales del sector, y para que posteriormente esa oferta formativa se au-

torregule hasta conseguir ser suficiente para responder a esas demandas del mercado laboral.

#### 7. ¿Cómo cree que afecta la norma a la calidad del servicio que podrán dar las personas que finalicen los estudios?

Mejorará claramente la calidad asistencial de los servicios, sin lugar a dudas.

#### 8. ¿Cree que habría que cambiar algo en la norma?

Vivimos en una sociedad que evoluciona constantemente, y eso determina que muchas cosas deben revisarse de forma periódica y adaptarlas a la realidad que vivimos en cada momento. Creo que la innovación alcanzada en algunos campos de la ciencia debe entrar con fuerza en el transporte sanitario, y probablemente así será en un futuro.

Esta norma, ahora, aporta muchísimo en la búsqueda de una mejora continua en los servicios de transporte sanitario, pero no cabe duda que con el paso de los años se mejorará.

## ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS

### Jordi Giménez Álvarez, Elisabeth Moruno Murillo, Martí López Carbó y David Gotarda Vallejo

*Estudiantes de 2.º curso de Emergencias Sanitarias. IES La Guineueta. Barcelona. España.*

#### 1. ¿Qué estudios estáis cursando?

Segundo curso de Técnico en Emergencias Sanitarias.

#### 2. ¿Cómo valoráis en general la nueva normativa?

La nueva normativa ofrece una regulación y una profesionalidad que antiguamente no existía, ya que cualquier persona podía conducir una ambulancia sin ningún tipo de formación profesional sanitaria reglada.

#### 3. ¿Cómo creéis que afectará la nueva normativa en el ámbito de las emergencias prehospitalarias?

La nueva normativa tendrá un efecto positivo, ya que las nuevas generaciones de Técnicos en Emergencias Sanitarias saldrán más cualificadas y preparadas que antes. Los trabajadores sólo disponían de un curso de 450 horas como técnicos en transporte sanitario. A pesar de ello, creemos que la experiencia que ellos tienen es muy valiosa, tanto o más que los estudios de Técnico en Emergencias Sanitarias. Además, la regulación de estos estudios servirá para trabajar en el ámbito estatal, ya que

**La nueva normativa tendrá un efecto positivo, ya que las nuevas generaciones de Técnicos en Emergencias Sanitarias saldrán más cualificadas y preparadas**

hasta ahora cada comunidad autónoma se regía por su propia normativa sanitaria.

#### 4. ¿Creéis que afectará a la calidad del servicio?

Sí, aumentará la profesionalidad de los trabajadores, ya que la formación de este curso es muy competente.

#### 5. ¿Qué impacto creéis que tendrá a corto plazo?

El hecho de suprimir el médico en las ambulancias de tipo C hará que los técnicos tengan que tomar decisiones para las que no están preparados.

#### 6. ¿Cómo véis vuestro futuro profesional y qué haréis cuando terminéis vuestros estudios de Técnico en Emergencias Sanitaria?

Nuestro futuro es trabajar en el sector sanitario, llevando o acompañando la ambulancia; por ello hemos dedicado muchos esfuerzos y horas de trabajo para poder acabar estos estudios, y algunos planeamos seguir ampliando nuestros conocimientos en el campo de la sanidad, por ejemplo como Diplomado Universitario en Enfermería.